



ACUERDO No. 105 DE 2011  
(Noviembre 18)

Por el cual se aprueba el documento financiero de la Especialización en Telecomunicaciones y los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes, por ciclo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que es deber de la Universidad Industrial de Santander contribuir al progreso científico y humanístico del país, mediante la creación de programas de Educación Superior, de máximo nivel académico, que permitan la formación de profesionales de altas calidades académicas, mediante la aplicación del conocimiento.
- b. Que la universidad ofrece, dentro de sus actividades misionales de educación formal, programas de Especialización y Maestrías.
- c. Que el Artículo 21, Literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- d. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- e. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- f. Que, mediante el Acuerdo el Consejo Académico No. 031 de 1999, se creó el programa de Especialización en Telecomunicaciones.
- g. Que, mediante el Acuerdo No. 012 de 2005, el Consejo Superior aprobó los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes del programa de Especialización en Telecomunicaciones.
- h. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 239 del 27 de septiembre de 2011, se aprobó la modificación al Plan de Estudios del programa de Especialización en Telecomunicaciones.
- i. Que Planeación de la universidad analizó la propuesta académica y el documento recursos financieros y emitió concepto favorable.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento financiero para la modificación de los derechos pecuniarios de la Especialización en Telecomunicaciones, que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar en 6,30 smlmv los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo, del programa de Especialización en Telecomunicaciones, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

- |                         |            |
|-------------------------|------------|
| ▪ Derechos de matrícula | 5,30 smlmv |
| ▪ Derechos académicos   | 1,00 smlmv |

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.



ACUERDO No. 105 DE 2011  
(Noviembre 18)

ARTÍCULO 3°. La Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones es la unidad académica responsable de la Especialización en Telecomunicaciones y deberá garantizar el sostenimiento financiero del programa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

~~JAI ME CADAVID CALVO~~  
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,

  
OLGA CECILIA GONZÁLEZ NORIEGA